



Parque Nacional
GALÁPAGOS
Ecuador



Convenio 019-2026

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

PRIMERO.- COMPARECIENTES

El presente Memorando de Entendimiento (MoU) se celebra entre la Fundación de Conservación Jocotoco, una organización sin fines de lucro con sede en Ecuador (en adelante, “Jocotoco”); Bell Laboratories, Inc., una corporación constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos (en adelante, “Bell Labs”); y la Dirección del Parque Nacional Galápagos, la autoridad gubernamental responsable de la administración de las Áreas protegidas de Galápagos (en adelante, “DPNG”) (denominadas conjuntamente como las “Partes”).

Este MoU establece un marco de colaboración para apoyar el control de especies invasoras, la restauración ecológica y la conservación de la biodiversidad en el Archipiélago de Galápagos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

Las Partes reconocen que las especies invasoras, particularmente los roedores y los gatos ferales, representan amenazas significativas para la biodiversidad nativa del Archipiélago de Galápagos. La restauración ecológica efectiva requiere innovación técnica, operaciones coordinadas, suministro confiable de cebos de conservación, monitoreo científico y colaboración sostenida a largo plazo.

Mediante este Memorando de Entendimiento, las Partes buscan formalizar una alianza estratégica para apoyar programas actuales y futuros de erradicación y control de especies invasoras en Galápagos.

En este marco, Bell Labs actuará como un socio estratégico técnico y de suministro que apoya iniciativas de conservación lideradas por la DPNG y Jocotoco. Esta colaboración podrá incluir proyectos actuales y futuros en el Archipiélago de Galápagos, incluyendo, entre otros, Floreana, Santa Cruz, Isabela, San Cristóbal y otras islas donde se requieran acciones de manejo de especies invasoras.

Las Partes reconocen las significativas contribuciones históricas realizadas por Bell Labs a los esfuerzos de restauración de islas en Galápagos y a otros programas de conservación a nivel mundial.



Parque Nacional
GALÁPAGOS
Ecuador



TERCERA.- OBJETO

El objeto de este Memorando de Entendimiento es establecer un marco de colaboración entre las Partes para la planificación, producción, donación, adquisición, prueba y aplicación de cebos de conservación y tecnologías asociadas para apoyar los esfuerzos de erradicación y control de especies invasoras en el Archipiélago de Galápagos.

CUARTA.- PROGRAMAS CLAVE E INICIATIVAS ESTRATÉGICAS

Este Memorando de Entendimiento respalda importantes iniciativas de restauración ecológica y manejo de especies invasoras en el Archipiélago de Galápagos, lideradas por la Dirección del Parque Nacional Galápagos, con apoyo técnico y operativo de Jocotoco y sus socios.

Un enfoque principal de esta colaboración es el Proyecto de Restauración Ecológica de Floreana, una iniciativa de restauración de ecosistemas a gran escala destinada a erradicar roedores y gatos ferales invasores, restaurar procesos ecológicos y permitir la recuperación y reintroducción de especies nativas. Las Partes acuerdan colaborar en mejoras técnicas derivadas de este proyecto, incluyendo la evaluación de la efectividad del cebo, la optimización de formulaciones, la eficiencia operativa y estrategias de manejo adaptativo.

Sobre la base de esta experiencia, las Partes reconocen la iniciativa ONE GALAPAGOS como un marco de conservación a largo plazo para expandir los esfuerzos de restauración y control de especies invasoras en islas habitadas, incluyendo Santa Cruz, Isabela y San Cristóbal, así como otros sitios prioritarios.

La colaboración bajo este MoU podrá apoyar tanto proyectos actuales como futuros, facilitando la transferencia de conocimientos, la innovación técnica y la implementación escalable de estrategias de conservación en el archipiélago.

QUINTA. ALIANZA ESTRATÉGICA

Bell Labs es reconocido como un socio estratégico valioso en materia técnica y de suministro para apoyar proyectos de conservación liderados por Fundación Jocotoco y la Dirección del Parque Nacional Galápagos.

Las oportunidades de colaboración futura serán definidas de común acuerdo entre las Partes, considerando las necesidades técnicas, operativas y financieras de cada iniciativa.

SEXTA. AUTORIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES



Parque Nacional
GALÁPAGOS
Ecuador



Todas las decisiones técnicas, científicas y operativas relacionadas con la selección de productos, métodos de erradicación, dosis, estrategia de aplicación y diseño del proyecto permanecerán exclusivamente en la DPNG, Jocotoco y los socios técnicos designados, con base en criterios científicos independientes.

SÉPTIMA. MARCO DE DONACIONES

Las Partes reconocen que, de manera voluntaria y sujeta exclusivamente a la disponibilidad de productos, interés institucional y acuerdo mutuo entre las Partes, Bell Labs podrá evaluar la posibilidad de realizar donaciones de productos destinados a proyectos de conservación en beneficio de la Dirección del Parque Nacional Galápagos u otras iniciativas relacionadas.

Cualquier eventual donación deberá ser previamente acordada por escrito entre las Partes, definiéndose en cada caso específico la cantidad, formulación, cronograma de entrega, destino y condiciones aplicables a los productos donados.

La transferencia de los productos, en caso de concretarse una donación, se realizará a favor de Fundación Jocotoco o de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, según los requerimientos del proyecto correspondiente.

Las Partes podrán coordinar conjuntamente aspectos logísticos, de envío y entrega conforme a la normativa aplicable y las necesidades particulares de cada proyecto.

OCTAVA.-. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

DE BELL LABS

Apoyar la colaboración proporcionando experiencia técnica en formulación y aplicación de cebos de conservación, y participando en discusiones de planificación para iniciativa actuales y futuras de erradicación.

Colaborar en la prueba y desarrollo de formulaciones mejoradas de cebos, incluyendo cebos con mayor concentración de brodifacoum, así como proporcionar recomendaciones técnicas relacionadas con el desempeño del cebo y los métodos de aplicación.

Proporcionar documentación necesaria para respaldar los procesos de adquisición y compras financiadas por donantes de cebos no donados.



Parque Nacional
GALÁPAGOS
Ecuador



Bell Labs declara que cualquier producto donado en el marco de este Memorando de Entendimiento cumplirá con los estándares aplicables de fabricación, procedimientos de control de calidad, requisitos de etiquetado, regulaciones de exportación y todas las especificaciones legales exigibles.

DE JOCOTOCO

Apoyar la coordinación e implementación de las actividades de conservación bajo este MoU, incluyendo la planificación logística, los procesos de adquisición y la facilitación de la importación al Ecuador, según sea necesario.

Brindar la colaboración necesaria para asegurar el manejo y uso adecuados del cebo donado o adquirido, de acuerdo con los planes del proyecto y la normativa aplicable.

Contribuir con el monitoreo, la recolección de datos y la elaboración de informes, y compartirá con las Partes las lecciones operativas aprendidas y los resultados científicos derivados de los proyectos de restauración.

DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

Liderar las iniciativas de conservación y restauración implementadas bajo este MoU.

Apoyar la implementación de los proyectos, y supervisar el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente en materia ambiental.

Liderar la coordinación técnica y los procesos de toma de decisiones relacionados con las estrategias de conservación y las actividades de implementación dentro del Parque Nacional Galápagos.

NOVENA.- COLABORACIÓN TÉCNICA Y RESPONSABILIDAD OPERATIVA

Las Partes acuerdan colaborar en actividades técnicas relacionadas con el desempeño de los cebos de conservación, incluyendo la evaluación de su efectividad, mejoras en formulaciones, palatabilidad y desempeño bajo diferentes condiciones ambientales incluyendo la planificación e implementación de iniciativas actuales y futuras de restauración.

DÉCIMA.- DATOS Y RESULTADOS CIENTÍFICOS



Parque Nacional
GALÁPAGOS
Ecuador



Toda la información, datos operativos, resultados de monitoreo, hallazgos científicos y demás productos generados en el marco de actividades ejecutadas dentro del territorio de manejo de la Dirección del Parque Nacional Galápagos (DPNG) serán de titularidad de la DPNG.

Los socios ejecutores podrán utilizar dicha información únicamente para fines científicos o técnicos, previa autorización expresa y por escrito de la DPNG, salvo acuerdo en contrario.

Toda publicación derivada de actividades conjuntas deberá reconocer las contribuciones de las Partes y ser previamente coordinada con la DPNG.

DÉCIMO PRIMERA.- COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

Las Partes acuerdan colaborar en actividades de comunicación y divulgación relacionadas con las iniciativas de conservación bajo el presente instrumento. La Fundación Jocotoco podrá proporcionar imágenes y materiales que documenten los ecosistemas de Galápagos y las actividades de restauración; no obstante, su uso, difusión o publicación estará sujeto a la autorización previa y por escrito de la Dirección del Parque Nacional Galápagos (DPNG).

El reconocimiento de las Partes en materiales de comunicación, así como el uso de nombres, logotipos y marcas institucionales, requerirá autorización previa y por escrito de la DPNG.

Ninguna de las Partes podrá insinuar respaldo, certificación o recomendación comercial de productos, servicios o terceros sin la autorización expresa y por escrito de la DPNG.

DÉCIMO SEGUNDA.-PLAZO.

Este Memorando de Entendimiento tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de firma y podrá ser extendido mediante acuerdo mutuo por escrito entre las Partes.

Este MoU podrá ser terminado por acuerdo mutuo por escrito entre las Partes, o por cualquiera de ellas mediante notificación escrita con treinta (30) días de anticipación. La terminación no afectará las actividades en curso previamente acordadas.

DÉCIMO TERCERA.- DISPOSICIONES GENERALES

Este Memorando de Entendimiento refleja la intención de las Partes de colaborar de buena fe y no crea obligaciones financieras o comerciales legalmente vinculantes, salvo acuerdo escrito en contrario.



Parque Nacional
GALÁPAGOS
Ecuador



Nada de lo dispuesto en este Memorando de Entendimiento se interpretará como la creación de una sociedad, empresa conjunta o relación de agencia entre las Partes.

Este MoU solo podrá ser modificado mediante acuerdo mutuo por escrito entre las Partes.

Las Partes se comprometen a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de anticorrupción, antisoborno, sanciones y conducta ética empresarial.

Ninguna de las Partes será responsable por retrasos o incumplimientos derivados de eventos fuera de su control razonable, incluyendo, entre otros, desastres naturales, interrupciones logísticas, restricciones regulatorias, pandemias, conflictos laborales o eventos de fuerza mayor.

Toda controversia derivada de la interpretación o implementación de este MoU será tratada en primera instancia mediante consultas de buena fe entre las Partes. De no resolverse, las Partes podrán acordar una mediación u otro mecanismo mutuamente aceptable.

Toda nueva invención, formulación, herramienta o propiedad intelectual desarrollada conjuntamente en proyectos específicos de colaboración será regulada mediante acuerdos escritos separados.

El almacenamiento, transporte, manipulación y disposición final de los productos deberá realizarse conforme a los protocolos aprobados en materia ambiental, bioseguridad y manejo de materiales peligrosos aplicables en Ecuador y Galápagos.

A los 29 día del mes de junio de 2026.

DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN

Fundación de Conservación Jocotoco

Dirección del Parque Nacional Galápagos

Nombre: M.Sc. Eliecer Cruz
Cargo: Apoderado – Director Programa

Nombre: Mgs. Lorena Sánchez Saritama
Cargo: Directora (e)



Parque Nacional
GALÁPAGOS
Ecuador



Bell Laboratories, Inc.

Todd Butzow

Nombre: Todd Butzow
Cargo: Vicepresidente Ejecutivo S nior